

AÑO. 2011....

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. V-0788-2011

Expediente 061 F 084 /11

ASUNTO: Reconocimiento de la Preexistencia
Étnica y cultural de los Pueblos Originarios y sus
derechos consuetudinarios preexistentes ratifica
Decreto Nº1751-MGJyC-2011.-

FECHA DE SANCION: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Consta de (54) folios

(ms)



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 061 FOLIO 084 AÑO 2011
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 29.11.11 (11:50)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Comisión de Asuntos Constitucionales

ASUNTO: Proyecto de ley: Ratifica Decreto N° 1751-MGJ/C-2011
dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, Despacho 78/M Hayaño.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº 78/11 Nov. del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



PODER LEGISLATIVO

I 52.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

INICIADOR PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N° FOLIO
NOTA N° 11-PE-2011 (02-08-11) LETRA
..... AÑO
..... DESP. LEG. 149 FOLIO 243 AÑO 2011

ASUNTOS: COPIA CERTIFICADA DEL DECRETO N° 1751-17614C-TU
REF. A: RECONOCIMIENTO DE LA PREEXISTENCIA ÉTNICA Y
CULTURAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y SUS DERECHOS
CONSUETUDINARIOS PREEXISTENTES.



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



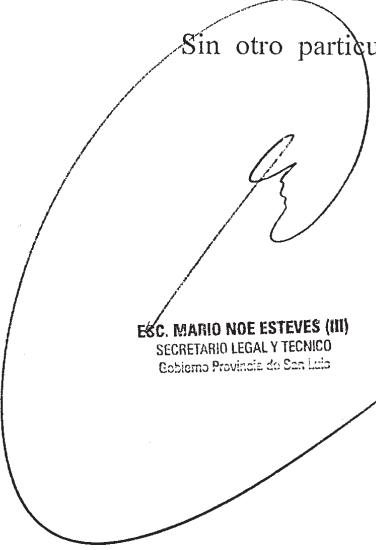
NOTA N° **11** PE-2011

SAN LUIS, **2 AGO 2011**

AL PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
SRA. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S / D

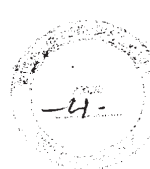
Tengo el agrado de dirigirme a
Usted, por disposición del sr. Gobernador de la Provincia, a efecto de
elear adjunto copia certificada del Decreto N° 1751- MGJyC-2011
Reconocimientos de la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos
Originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes.

Sin otro particular, saludo a Usted
atentamente.


ESC. MARIO NOE ESTEVES (III)
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
Gobierno Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
CORPORATIVO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
As: 02.08.11	Horas: 12:00
As: 02.10.11	
FIRMA	

Prescriptivo de la Provincia
San Luis



1751

MGJyC-2011.-

SAN LUIS,

27 JUN 2011

VISTO:

El reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 75º incs. 17) de la Constitución Nacional y las Leyes Provinciales Nº V-0600-2007; Nº V-0613-2008, Nº V-0672-2009, reconocen la preexistencia étnica y cultural de todas las Comunidades Originarias y sus derechos consuetudinarios preexistentes, y en particular las que han habitado y habitan en la Provincia de San Luis.-

Que, además de los derechos individuales de dichos Pueblos Originarios, se encuentran reconocidos sus derechos colectivos, que resultan fundamentales para su existencia y desarrollo integral y sustentable como comunidad;

Que los Pueblos Originarios gozan de los derechos a la libre determinación, a la autonomía en sus asuntos internos y comunitarios, a su identidad como indígenas y ciudadanos del Estado Nacional en que viven, y además de la reivindicación principal que significa el de la tierra y sus recursos naturales, sin dejar de lado lo atinente a la espiritualidad, cultura, educación bilingüe e intercultural, historia, tradición oral, lengua, sistema de escritura, salud y utilización de medicinas tradicionales, atribución de nombres de raíz originaria para sus comunidades, lugares y personas, además de las acciones y medidas que deben tomar los Estados con la finalidad de hacer efectivo cada uno de estos derechos, siendo todo ello contributivo para una política indígena incluyente con la que se construya a partir de la diversidad cultural y étnica;

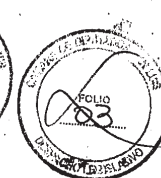
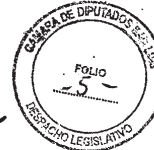
Que los derechos atinentes a la tierra comprende la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente han ocupado, y a que se regule la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano de la Comunidad Originaria, debiendo establecerse que ninguna de ellas será enajenable, arrendable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos, además de asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten;

Que, la Comunidad Huarpe Guanacache San Luis, resulta uno de los Pueblos Originarios preexistentes a los demás ciudadanos que componen el Estado Argentino, habiendo forjado y contribuido a su independencia;



[Handwritten signatures and initials]

ativo de la Provincia
San Luis



1751

2

ODE. DECRETO N°

MGJyC-2011.-

Que dicha Comunidad compone lo que es el Pueblo Nación Huarpe, que históricamente desde tiempos inmemoriales habitan la región noroeste de la Provincia de San Luis;

Que por Acta Compromiso, de fecha 26 de octubre de 2006, el Poder Ejecutivo Provincial se comprometió, con la Comunidad Huarpe Guanacache, a arbitrar las acciones tendientes a permitir el ejercicio de los derechos sobre las tierras que históricamente pertenecen a las comunidades originarias;

Que por Acta de Restitución, de fecha 11 de octubre de 2007, se restituyó a la Comunidad Huarpe Guanacache, la propiedad ubicada en lo que se conoce como Estancia "La Represita", para lo que el Poder Ejecutivo Provincial dictó los Decretos N° 7173-MlyDH-2007 y N° 5675-MlyDH-2008, habiéndoseles entregando la posesión de las mismas; sumándose lo establecido por la Ley N° V-0600-2007;

Que asimismo la Provincia de San Luis ha procedido a realizado las obras de infraestructura necesarias para su adecuado desarrollo sustentable y bienestar;

Que deviene necesario una reparación histórica mayor para que dicho Pueblo alcance la autonomía correspondiente para su plena viabilidad económica;

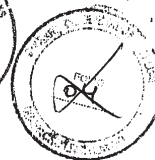
Que a dichos fines corresponde la constitución de un éjido municipal, como estatus mínimo de carácter provisorio, con la que se posibilite el aseguramiento del desarrollo integral y sustentable del Pueblo Huarpe, arbitrando medios concretos que posibilitarán la planificación y el acceso al capital que les permita adquirir plena autonomía y viabilidad económico-financiera, como así también ejercer libremente los derechos a la autodeterminación, y a establecer con ello las prioridades que mejor les convenga a sus intereses;

Que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (Art. 77° y 99° inc. 3) de la Constitución Nacional). En la de la iniciativa, dispone de la facultad de remitir a cualquiera de las Cámara aquellos proyectos de ley que considere necesarios para llevar adelante su plan de gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto sancionado por el Congreso adquiera vigencia de Ley u obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'R.V.' on the right.

Secretario de la Provincia
San Luis



1751

3

OPE. DECRETO N°

MGJyC-2011.-

Sin embargo, con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y de necesidad y urgencia, se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta conveniente y oportuno disponer acciones que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos del Pueblo Nación Huarpe de San Luis, y sus urgentes reclamos y necesidades alimentarias, de progreso y desarrollo, para lo que no se puede esperar el normal trámite legislativo, el presente Decreto se dicta fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras Legislativas para su ratificación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

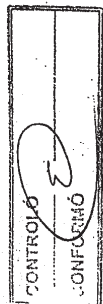
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1º.- En las tierras restituidas al Pueblo Nación Huarpe, que habitaba y habita en la Provincia de San Luis, reconózcaseles su exclusiva autonomía, libre determinación y jurisdicción conforme los derechos establecidos en el art. 75º incs. 17) de la Constitución Nacional y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada en fecha 13 de septiembre de 2007 por la 107ª Asamblea General de las Naciones Unidas, para cuya asignación presupuestaria y asistencia económico-financiera se los equipara a un municipio como un estatus mínimo y provisorio, hasta que el Estado Nacional Argentino adecue definitivamente el marco jurídico Nacional en el reconocimiento del Pueblo Nación Huarpe como preexistente al Estado Nacional Argentino, en todo lo que así corresponda según los usos y costumbres de dicho Pueblo.-

Art. 2º.- Las tierras referidas en el artículo precedente, son a perpetuidad y en propiedad comunitaria, no pudiendo ser enajenadas, ni transmitidas por ningún concepto, ni arrendadas, ni embargadas, ni ejecutadas, ni susceptibles de cualquier forma que importe la pérdida o mengua de su



[Handwritten signatures and initials]

Secretaría de la Provincia
San Luis



1751

4

CDE. DECRETO N°

MGJyC-2011.-

propiedad, lo que se hará constar oportunamente en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial.

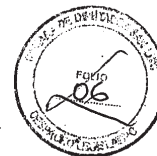
Dichas tierras se individualizan de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss – Kruger – WGS84 (Posgar 94): Localización general: Localizado en el sector noroeste de la Provincia de San Luis, próximo al puesto limítrofe de La Tranca. Descripción del polígono general conformado por las parcelas A, B, C, D, ubicado al sur de la Ruta Nacional N° 147: Limite Norte: Es una línea quebrada que se inicia en el punto noroeste del inmueble general margen este del Río Desaguadero, individualizado como punto 1 (X= 6419019.22; Y= 3374920.85); de allí en línea recta se dirige al este hasta el punto 2 (X= 6419505.59; Y= 3380885.98), coincidiendo esta línea con el limite interprovincial provisorio con la provincia de San Juan; de allí se gira al Norte hasta el punto 3 (X= 6421718.79; Y= 3380787.02), ubicado en el puesto limítrofe La Tranca y también coincidiendo esta línea (2-3) con el limite interprovincial provisorio con la provincia de San Juan; de allí se gira en sentido sureste, por el costado sur de la ruta nacional N°: 147 hasta llegar al punto 4 (X= 6419846.52; Y= 3385067.44); de allí se continua en el mismo sentido hasta el punto 5 (X= 6419468.33; Y= 3385931.58); de allí se continua en el mismo sentido hasta el punto 6 (X= 6419430.83; Y= 3386030.99); luego al punto 7 (X= 6419417.61; Y= 3386076.90); de allí se gira en dirección sur hasta el punto 8 (X= 6419331.34; Y= 3386058.20); de allí se gira en dirección al este hasta el punto 9 (X= 6419308.73; Y= 3386153.64); de allí se gira al norte hasta el punto 10 (X= 6419393.42; Y= 3386173.53); desde el punto 7 al 10 se describe un cuadrado perteneciente a Vialidad Nacional, que no integra este polígono y siendo colindante del mismo; de allí se continua con dirección sur-este, por el sur de la ruta nacional N°: 147 hasta el punto 11 (X= 6419371.86; Y= 3386305.06); se continua en mismo sentido hasta el punto 12 (X= 6419056.81; Y= 3389113.96); se continua en mismo sentido hasta el punto 13 (X= 6419034.16; Y= 3389216.15); se continua en mismo sentido hasta el punto 14 (X= 6418996.40; Y= 3389313.94); se continua en mismo sentido hasta el punto 15 (X= 6418601.03; Y= 3390150.18). Desde el punto 3 al 15 colinda al norte con la Ruta Nacional N°: 147: Limite Este: Se inicia en el punto anterior.



[Handwritten signatures and marks]

Intendente de la Provincia
San Luis



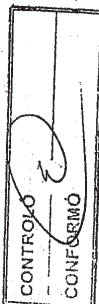
1751

5

CDE. DECRETO N°

MGJyC-2011.-

15 (X= 6418601.03; Y= 3390150.18) y se dirige hacia el sur hasta el punto 16 (X= 6416600.09; Y= 3390264.78). Colinda con propiedades privadas: Limite Sur: Es una línea quebrada que se inicia en el punto anterior 16 (X= 6416600.09; Y= 3390264.78); de allí se dirige con dirección oeste hasta el punto 17 (X= 6416073.20; Y= 3381278.92); de allí se continua en misma dirección hasta el punto 18 (X= 6416042.26; Y= 3380759.38); de allí se gira al sur hasta el punto 19 (X= 6414845.01; Y= 3380810.23); de allí se gira con dirección este hasta el punto 20 (X= 6414865.51; Y= 3381696.69); de allí se gira nuevamente al sur hasta el punto 21 (X= 6413370.12; Y= 3382014.54); de allí se gira en dirección al oeste hasta el punto 22 (X= 6413080.72; Y= 3376937.38), coincidiendo este punto con la margen este del Río Desaguadero. Desde el punto 16 al 21 colinda con propiedades privadas. Desde el punto 21 al 22 colinda con el Parque Sierras de las Quijadas: Limite Oeste: Todo su recorrido coincide con la margen oeste del río Desaguadero. Se inicial en el punto 22 (X= 6413080.72; Y= 3376937.38); de allí se dirige de dirección norte, bordeando la margen oeste del río Desaguadero hasta llegar al punto de partida individualizado como punto 1 (X= 6419019.22; Y= 3374920.85). Superficie total polígono A-B-C-D = 6436has. 6531.87m2. La parcela D se ha inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis en la Matrícula 8 - 1070 R6 A1. Descripción del polígono general conformado por la parcela E, ubicado al norte de la Ruta Nacional N°: 147, con forma triangular Limite Norte: Es un línea recta que se inicia en la margen norte de la Ruta Nacional N°: 147, individualizado como punto 23 (X= 6419863.66; Y= 3385277.71); de allí se dirige hacia el este hasta el punto 24 (X= 6420253.22; Y= 3390055.56). Colinda con propiedades privadas. Limite Este: Es una línea recta que se inicia en el punto anterior 24 (X= 6420253.22; Y= 3390055.56); de allí se gira al sur hasta encontrar nuevamente la mencionada Ruta, individualizado como punto 25 (X= 6418714.72; Y= 3390143.67). Colinda con propiedades privadas. Limite Este y Oeste: Es una línea quebrada que recorre todo el sector norte de la mencionada ruta y se dirige en la dirección noroeste, partiendo del punto anterior mencionado 25 (X= 6418714.72; Y= 3390143.67); de allí



[Handwritten signatures and marks]

Activo de la Provincia
San Luis



1751

6

CDE. DECRETO N°

MGJyC-2011.-

se continua en dirección noroeste hasta el punto 26 (X= 6419088.37; Y= 3389353.38); se continua en misma dirección hasta el punto 27 (X= 6419130.16; Y= 3389245.14); de allí en misma dirección hasta el punto 28 (X= 6419155.59; Y= 3389130.40); de allí en misma dirección hasta el punto 29 (X= 6419470.92; Y= 3386318.98); de allí en misma dirección hasta el punto 30 (X= 6419497.85; Y= 3386159.66); de allí en misma dirección hasta el punto 31 (X= 6419525.82; Y= 3386062.52); de allí en misma dirección hasta el punto 32 (X= 6419560.98; Y= 3385969.30); de allí en misma dirección hasta el punto de inicio de la poligonal, punto 23 (X= 6419863.66; Y= 3385277.71). Todo este tramo colinda al sur con la ruta nacional N°: 147. Superficie total polígono E = 359 has.8417.11 m2. Resultando la superficie total del polígono A-B-C-D-E = 6796 has. 4.948,98m2, Seis Mil Setecientos Noventa y Seis Hectáreas con Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho metros, con Noventa y Ocho centímetros cuadrados.-

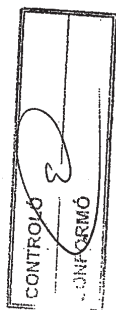
Las parcelas A-B-C-D-E tienen como antecedentes los planos visados por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo los Nros. 8-20-07; 8-21-07; 8-18-07; 8-19-07; y 8-18-07 respectivamente.

Art. 3°.-

El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para adoptar todas las medidas conducentes a la efectivización del reconocimiento y equiparación municipal que se realiza en el presente Decreto, tales como: designación de un responsable administrador a propuesta del Pueblo Huarpe, redistribución y asignación de los fondos que por coparticipación le correspondan equiparados organizacionalmente como Municipio, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Régimen de Coparticipación Municipal; y, en general, todo lo atinente a las misiones y funciones que por las normas que reglamentan el Régimen Municipal correspondan a las Autoridades Municipales, así como todo acto o prestación pertinente, en todo lo que corresponda según los usos y costumbres del Pueblo Nación Huarpe.-

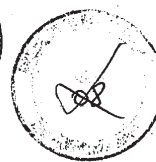
Art. 4°.-

Comunicar el presente Decreto a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, para el tratamiento legislativo de ratificación.-



[Handwritten signatures and initials]

Ejecutivo de la Provincia
San Luis



1751

7

CDE. DECRETO N°

MGJyC-2011.-

- Art. 5°.- Ratificado el presente Decreto por la Honorable Legislatura, instruir al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que oportunamente proceda a la anotación de lo dispuesto en el mismo.-
- Art. 6°.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-
- Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano, a cargo interinamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, el Sr. Secretario de Estado General, Legal y Técnica y el Sr. Ministro Jefe de Gabinete.-
- Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

[Handwritten signatures and initials]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
ORIGINAL QUE PARA ESTE ACTO HE TENIDO A LA
DOY FE.-

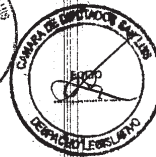
SAN LUIS, 21 DE Julio DE 2011.



SEBASTIAN ESTEVES
Escribano de Gobierno y
Archivo General de la Prov. de San Luis

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

14 SESIÓN ORDINARIA - 17 REUNIÓN - 03 DE AGOSTO DE 2011
ASUNTOS ENTRADOS



I- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores



Nota N° 102-HCS-2011 (27-07-11) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° III-0760-2011, referido a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 26.588 - Enfermedad Celíaca**. Expediente Interno N° 145 Folio 242 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 104-HCS-2011 (27-07-11) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 15-HCS-11 referida a: **Fijar Audiencias Públicas para el día 17 de agosto de 2011, para designar Magistrados de la Tercera Circunscripción Judicial**. Expediente Interno N° 144 Folio 242 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Oficio N° 76-HJEMyFSL-11 (27-07-2011) de la doctora Lilia Ana Novillo Presidente Jurado de Enjuiciamiento de la provincia de San Luis, referido a : **Autos caratulados "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Período 2011 - 2012"**, Expediente N° 1-I-11, reiterando lo solicitado en Oficio N° 56-HJEMyFSL-11. (MdE 488 F. 052/11 Letra "N"). Expediente Interno N° 143 Folio 242 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Nota N° 11-PE-2011 (02-08-2011) del escribano Mario Noe Esteves (III) Secretario Legal y Técnico, Gobierno de la Provincia de San Luis, adjunta copia certificada de **Decreto N° 1751-MGJyC-2011** referido a: **Reconocimientos de la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes**. Expediente Interno N° 147 Folio 246 Año 2011. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



II- PROYECTOS DE DECLARACION

Con fundamentos del señor Diputado autor Adolfo Romero Alaniz referido a:
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Obra Pública e Infraestructura, realice la ejecución de la obra de gas a la localidad de Leandro N. Alem y la ampliación de red a las localidades de Candelaria, Quines, Luján y San Francisco. Expediente N° 076 Folio 1117 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

[Archivo adjunto]

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Adolfo Romero Alaniz referido a:
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Obra Pública e Infraestructura, realice la obra presupuestada en el Hospital de Quines de dicha localidad, departamento Ayacucho. Expediente N° 077 Folio 1117 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

[Archivo adjunto]

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Adolfo Romero Alaniz referido a:
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Obra Pública e Infraestructura, realice la "terminación de las DIEZ (10) Viviendas Productivas" de la localidad de Luján. Expediente N° 078 Folio 1118 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

[Archivo adjunto]

4.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Adolfo Romero Alaniz referido a:
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obra Pública e Infraestructura, realice la obra presupuestada "terminación del Hospital de Candelaria", de dicha localidad, departamento Ayacucho. Expediente N° 079 Folio 1118 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

[Archivo adjunto]

5.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Adolfo Romero Alaniz referido a:
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obra Pública e Infraestructura, realice la obra presupuestada en la Escuela Primaria - Obra Nueva en la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho. Expediente N° 080 Folio 1118 Año 2011. (kpg)



A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

[Archivo adjunto]

Con fundamentos del señor Diputado autor Adolfo Romero Alaniz referido a:
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obra Pública e Infraestructura, realice la construcción de viviendas rurales en los lugares que amerite dicha construcción en el territorio del departamento Ayacucho. Expediente N° 081 Folio 1119 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

[Archivo adjunto]

7.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Adolfo Romero Alaniz referido a:
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Obra Pública e Infraestructura, realice un enripiado de la Ruta de acceso a la Escuela N° 292 Roberto Páez Montero de la localidad de La Cañada, departamento Ayacucho. Expediente N° 082 Folio 1119 Año 2011. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

[Archivo adjunto]

III- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía; Agricultura, Ganadería y Pesca y Transporte, Industria, Comercio y MERCOSUR en el Expediente N° 030 Folio 014 Año 2011, Proyecto de Ley: **Crear en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 Artículo 308, ss y cc, la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "AGROZAL S.A.P.E.M"**, Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano. (mvr)

DESPACHO N° 41/11 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA



[Archivo adjunto]

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 068 Folio 1114 Año 2011 y Expediente N° 070 Folio 1115 Año 2011, Proyecto de Declaración referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial considere incorporar al Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2012, obras en el departamento Pringles y departamento Ayacucho.** Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano. (mvr)

DESPACHO N° 042/11 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

[Archivo adjunto]

3.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía Expediente N° 083 Folio 1119 Año 2011, Proyecto de Resolución referido a: **Cuentas de Inversión Ejercicio 2010.** Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano. (mvr)

DESPACHO N° 043/11 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

[Archivo adjunto]

4.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía Expediente N° 084 Folio 1120 Año 2011, Proyecto de Resolución referido a: **Volver al Programa de Asuntos Municipales el Expediente N° 097 Folio 227/11 correspondiente a Cuentas General del Ejercicio año 2009 de la Municipalidad de Batavia.** Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano. (mvr)

DESPACHO N° 044/11 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

[Archivo adjunto]

IV- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión anterior

1.-

DESPACHO N° 28/11 - UNANIMIDAD (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 15-06-11)

De la Comisión
de Legislación
General en el
Expediente N° 058
Folio 1111 Año 2011
Proyecto



de Declaración referido
a: **Declarar de Interés
Legislativo el "XXIX
Congreso Nacional de
Clubes de Abuelos",**
que se realizará los
días 5, 6 y 7 de
octubre del presente
año en la ciudad de
San Luis. Miembro
Informante Diputado
Adolfo Romero Alaniz.
(dm)

[Archivo adjunto]

2.-

**DESPACHO N° 30/11 – MAYORÍA (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN
SESIÓN DE FECHA 15-06-11)**

De la
Comisión de Educación,
Ciencia y Técnica en el
Expediente N° 087
Folio 028 Año 2009
Proyecto de Ley referido
a: **Promesa de Lealtad a
la Bandera Provincial.**
Miembro Informante
Diputada Ivonne Ruiz de
Miranda. (dm)

[Archivo adjunto]

3.-

**DESPACHO N° 31/11 – UNANIMIDAD -(FOTOCOPIAS YA
INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 27-07-11)**

De la Comisión de Legislación General
en el Expediente N° 064 Folio 1113
Año 2011 Proyecto de Declaración
referido a: **Que vería con agrado
que el Poder Ejecutivo Provincial a
través del Ministerio de Educación
lleve adelante la implementación de
4°, 5° y 6° año en el Hogar Escuela
N° 10 "Provincia de Neuquén" de
la localidad de Anchorena,
departamento Dupuy.** Miembro
Informante Diputado Adolfo Romero
Alaniz. (kpg)

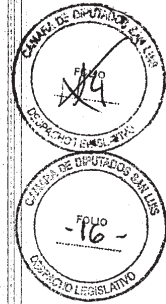
[Archivo adjunto]

4.-



**DESPACHO N° 34/11 – MAYORÍA -(FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS
EN SESIÓN DE FECHA 27-07-11)**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en los Expedientes Nros. 052 Folio 1109 Año 2011, 053 Folio 1109 Año 2011, 051 Folio 1109 Año 2011 y 045 Folio 1107 Año 2011 Proyectos de Declaración referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el Presupuesto 2012, diferentes obras públicas en los departamentos de Chacabuco y Ayacucho.** Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano. (dm)



[Archivo adjunto]

5.-

**DESPACHO N° 33/11 – MAYORÍA -(FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS
EN SESIÓN DE FECHA 27-07-11)**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 057 Folio 1111 Año 2011 Proyecto de Declaración referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, implemente el 4°, 5° y 6° año en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti" de la ciudad de San Luis.** Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano. (dm)

[Archivo adjunto]

b) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 35/11 – UNANIMIDAD -

De la Comisión de Seguridad Pública en el Expediente N° 069 Folio 1115 Año 2011 Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo Expediente Interno N° 021 Folio 004 Año 2010 (MdeE 057 F. 08/10 Letra "Z") referido a: Rechaza declaraciones del Ministro de Seguridad Edgardo**

Amieva Saravia. Miembro
 Informante Diputado Luis
 Schlusel. (dm)



[Archivo adjunto]

DESPACHO N° 39/11 – MAYORÍA -

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en los Expediente N° 066 Folio 1114 Año 2011; Expediente 063 Folio 1113 Año 2011 y Expediente 046 Folio 1107 Año 2011, Proyectos de Declaración referidos a: **Solicitud de obras a incorporar en el Presupuesto de 2012 en los departamentos de Pringles, Chacabuco, Pedernera y además la creación de Escuelas secundarias con orientación agrotécnica en las localidades de Juan Llerena y la Punilla del departamento Pedernera.** Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano. (dm)

[Archivo adjunto]

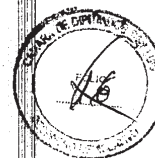
c) Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con o sin despacho de comisión

1.-

Expediente N° 030 Folio 014 Año 2011 Proyecto de Ley referido a: **Crear en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 Artículo 308, ss y cc, la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "AGROZAL S.A.P.E.M".** (mvr)

DESPACHO N° 41/11 - MAYORÍA-

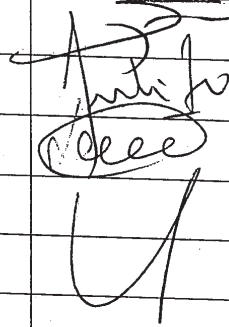
LICENCIAS



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

DÍA: martes 29/11/11 HORA: 11⁰⁰ OFICINA: 35

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. SERGNESE, Delfor José		
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl		
DIP. GATICA Patricia Norma		
DIP. ZABALA, Luís Guillermo		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. GARGIULO, Eduardo Marcelo		
DIP. PONCE, Carlos Alberto		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar

realizadas por los Diputados. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve mantener en estudio el proyecto. Sin mas temas que tratar, se da por finalizada la reunion informativa, suscribiendo los presentes, siendo las horas 12.45. —

Julio Gonzalez
[Signatures]

Acta N° 10

En San Luis, a 29 de Noviembre de 2011
se reunen los miembros de la Comisión a los efectos de tratar el Expte 147, F° 243, 2011 referido a ratificar el Decreto 1751-MGJyC-2011 del 27/6/11, que reconoce derechos a los pueblos

LL
ADEL



VERACRUZ



107

Originarios; luego de un intercambio de
opiniones, se resuelve aprobar el Despacho.
Sin mas temas que tratar, concluye la
reunion, firmando los miembros presentes.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ENTRADA DESPACHO

DIA 29-11-11

HORA 11:50

DES PACHO N° 78/11

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el Expediente N° 147, F 243, año 2011, referido a: Ratificar el Decreto N° 1751-MGJyC-2011, de fecha 27 de Junio de 2011, sobre reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes, y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Decreto N° 1751-MGJyC-2011, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a 29 días del mes de noviembre de dos mil once.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Sergnese Delfor, Braverman Julio Saúl, Gatica Patricia, Zabala Luis Guillermo, Surroca Joaquín Juan, Gargiulo Eduardo Marcelo, Ponce Carlos Alberto.

Delfor José Sergnese
Diputado Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
H.C.B. - San Luis

Julio Braverman

Joaquín Surroca



SUMARIO **CAMARA DE DIPUTADOS**

27 SESIÓN ORDINARIA - 34 REUNIÓN - 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 **ASUNTOS ENTRADOS**

I- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota N° 21-PE-2011 (22-11-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Ley de Promoción y Difusión "San Luis Libro". Expediente N° 059 Folio 084 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2.-

Nota N° 22-PE-2011 (25-11-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia 2011-2021, "San Luis con los Niños, Niñas y Adolescentes". Expediente N° 060 Folio 084 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 11-VG-AGL-2011 (24-11-11), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 2-VG-AGL-2011 referido a: Citar a los Señores Legisladores integrantes de la Cámara de Diputados para constituir la Asamblea General el día 10 de diciembre de 2011, a las 16:30 horas, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados, a fin de tomar Juramento a los ciudadanos que resultaron electos como Gobernador Contador Público Nacional Claudio Javier Poggi y Vice Gobernador Ingeniero Jorge Raúl Díaz. Expediente Interno 319 Folio 289 Año 2011 (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240269-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Alto Pelado. (MdE 989 F. 114/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 320 Folio 289 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240301-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Nogolí. (MdE 990 F. 114/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 321 Folio 289 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240069-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Alto Penco. (MdE 991 F. 114/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 322 Folio 290 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240070-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Villa Larca. (MdE 992 F. 115/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 323 Folio 290 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240072-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Talita. (MdE 993 F. 115/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 324 Folio 290 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

6.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240074-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Papagayos. (MdE 994 F. 115/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 325 Folio 290 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

7.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240076-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Carpintería. (MdE 995 F. 115/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 326 Folio 291 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

8.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240078-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Nueva Galia. (MdE 996 F. 115/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 327 Folio 291 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL

**DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES
COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

9.-

V I

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240080-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Batavia. (MdE 997 F. 115/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 328 Folio 291 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL
DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES
COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

10.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240083-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Zanjas. (MdE 998 F. 115/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 329 Folio 291 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL
DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES
COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

11.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240084-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Navia. (MdE 999 F. 115/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 330 Folio 292 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL
DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES
COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

12.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240086-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro. (MdE 1000 F. 116/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 331 Folio 292 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL
DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES
COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

13.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240087-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Villa del Carmen. (MdE 1001 F. 116/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 332 Folio 292 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL
DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES
COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

14.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de

Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240088-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Juan Jorba. (MdE 1002 F. 116/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 333 Folio 292 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

15.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240089-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de La Vertiente. (MdE 1003 F. 116/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 334 Folio 293 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

16.-

Nota S/N° (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11240052-11, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión Ley Provincial N° I-0715-2010 "Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. (MdE 1004 F. 116/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 335 Folio 293 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

III- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.-

Fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Arturo Rodriguez, referido a: Distinguir a la atleta IRIS MARIELA DIAZ, Campeona Nacional Individual de Bochas, Categoría Damas, por el logro obtenido en el Campeonato Nacional llevado a cabo en La Rioja durante el mes de noviembre de 2011. Expediente N° 130 Folio 1135 Año 2011. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IV- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 061 Folio 084 Año 2011, Proyecto de Ley referido a: Ratificar el Decreto N° 1751-MGJyC-2011, sobre reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes. Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)

DESPACHO N° 78/11 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 053 Folio 082 Año 2011, Proyecto de Ley referido a: Declarar Patrimonio Histórico-Cultural de la provincia de San Luis, la tumba y los restos mortuorios del Cineasta Gerardo Vallejos, en el Cementerio de la localidad de El Volcán, departamento General Juan Martín de Pueyrredón. Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (dm)

**DESPACHO N° 79/11 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA****V- ORDEN DEL DÍA****a) Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con o sin despacho de comisión**

1.-

Expediente N° 058 Folio 083 Año 2011, Proyecto de Ley referido a: **Aprobar los Presupuestos año 2012 de las municipalidades de El Volcán, La Calera, Juan Jorba, Cortaderas, Villa de La Quebrada, Lafinur, San Pablo, Villa del Carmen, Fortín El Patria, Las Lagunas, Fraga, San José del Morro, San Jerónimo, Juan Llerena, Carpintería, Los Molles y Lavaisse.** (dm) (Despacho N° 77/11 MAYORÍA)
Documentación entregada en sesión de fecha 23-11-11

2.-

Expediente N° 004 Folio 102 Año 2009, Proyecto de Ley referido a: **Creación de la Dirección Provincial de Guardadiques.** (dm) (Despacho N° 76/11 MAYORÍA)
Documentación entregada en sesión de fecha 23-11-11

b) De la Sesión anterior

1.-

DESPACHO N° 68/11 – MAYORÍA -

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el Expediente N° 012 Folio 068 Año 2011, Proyecto de Ley referido a: **Ley de Abastecimiento de Combustible Responsable.** Miembro Informante Diputado Demetrio Augusto Alume. (kpg) **Documentación entregada en sesión de fecha 23-11-11**

2.-

DESPACHO N° 71/11 – MAYORÍA -

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 057 Folio 083 Año 2011, Proyecto de Ley referido a: **Aprobar los Presupuestos del año 2012 de varios Municipios de la Provincia.** Miembro Informante Diputado Luis Marcelo Amitrano. (dm) **Documentación entregada en sesión de fecha 23-11-11**

3.-

DESPACHO N° 72/11 – MAYORÍA -

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 119 Folio 1131 Año 2011, Proyecto de Resolución referido a: **Aprobar las Cuentas de Inversión del año 2010 de varios Municipios de la Provincia.** Miembro Informante Diputado Luis Marcelo Amitrano. (dm) **Documentación entregada en sesión de fecha 23-11-11**

c) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 74/11 – UNANIMIDAD -

De la Comisión de Legislación General en el

Expediente N° 126 Folio 1134 Año 2011, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo al programa televisivo "Mundo Bebe"**. Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (dm)

2.- **DESPACHO N° 75/11 – MAYORÍA -**

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 031 Folio 075 Año 2011, Proyecto de Ley referido a: **Creación del Registro Único Provincial de Operadores Cinagéticos**. Miembro Informante Diputado Karim Alume Sbodio. (dm)

3.- **DESPACHO N° 76/11 – MAYORÍA -**

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 004 Folio 102 Año 2009, Proyecto de Ley referido a: **Creación de la Dirección Provincial de Guardadiques**. Miembro Informante Diputado Karim Alume Sbodio. (dm)
Documentación entregada en sesión de fecha 23-11-11

4.- **DESPACHO N° 77/11 – MAYORÍA -**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 058 Folio 083 Año 2011, Proyecto de Ley referido a: **Aprobar los Presupuestos año 2012 de las municipalidades de El Volcán, La Calera, Juan Jorba, Cortaderas, Villa de La Quebrada, Lafinur, San Pablo, Villa del Carmen, Fortín El Patria, Las Lagunas, Fraga, San José del Morro, San Jerónimo, Juan Llerena, Carpintería, Los Molles y Lavaisse**. Miembro Informante Diputado Luis Marcelo Amtrano. (dm)

VI-LICENCIAS



Sr. Estrada Dubor: Gracias, Señora Presidente. Tengo una curiosidad, Señor Presidenta, ¿se decidió que van a asumir los Diputados?, como usted dijo, así categóricamente que van a asumir.

Sra. Presidente (Mazzarino): Disculpe, Diputado, gracias, por su observación. Vamo: entonces...

Sr. Estrada Dubor: ¿Va a corregir, Señora Presidenta?

Sra. Presidente (Mazzarino): ¿Cómo?

Sr. Estrada Dubor: ¿Va a corregir?

Sra. Presidente (Mazzarino): Por supuesto, estoy corrigiendo.

Sr. Estrada Dubor: Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos, entonces, ahora, a proceder a votar el Apartamiento del Reglamento, para el tratamiento de la posible incorporación de los Diputados de Belgrano y Dupuy, que vienen a completar mandatos.

Los que estén por la afirmativa, expresenlo.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputada Lobo, Diputado Foresto ¿les confirmo vuestro voto?

-Así se hace

gpm Graciela Patricia Miranda

30/11/2011 11: 31 Hs.

///

Aprobado el Apartamiento, por 25 votos a 07.

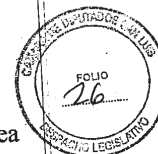
-7-

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 4

IV - 1

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos ahora al tratamiento de las razones de urgencia del Romano IV, Despacho de Comisión, Proyecto de Ley, punto 1) Despacho 78 de 2011 - Mayoría. Expediente N° 61, folio 84 de 2011, Ratificar el Decreto N° 1751 del año 2011, sobre Reconocimiento de la Preexistencia Étnica y Cultural de los Pueblos Originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Miráble.

Sr. Miráble: Gracias Señora Presidente. Las razones de urgencia es que hay un Decreto que está en la Comisión de Asuntos Constitucionales y como terminamos el periodo de Sesiones Ordinarias, ese es el motivo por el cual pedimos tratarlo en esta Sesión. Gracias Señora Presidente.



Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Miráble. ¿Algún otro Diputado desea expresarse? Sin ningún Diputado desea hacerlo, vamos entonces, a votar.

-Así se hace

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Foresto, Diputada Lobos Sarmiento, ¿les confirmo vuestro voto?

-Hay asentimiento.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Casal, ¿le confirmo vuestro voto?

Sra. Presidente (Mazzarino): Habilitado el tratamiento por 24 votos por la afirmativa y 08 por la negativa.

- 8 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 4

IV - 2

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos ahora al tratamiento de urgencia del Romano IV, Despacho de Comisiones, Proyecto de Ley, punto 2). Expediente 53, Folio 82 año 2011 Declarar Patrimonio Histórico, Cultural de la Provincia de San Luis, la Tumba de los Restos Mortuorios del cineasta Gerardo Vallejos, en el Cementerio de la Localidad de El Volcán, Departamento General Juan Martín de Pueyrredon. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Miráble.

Sr. Miráble: Gracias Señora Presidente, este es un Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, el cual hemos acordado en el Bloque, que al final de las Sesiones Ordinarias podíamos sacar todos estos Despachos pendientes. Nada más.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Miráble. ¿Algún otro Diputado desea expresarse? Si ningún Diputado desea hacerlo pasamos a votar.

-Así se hace

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Estrada Dubor, le consulto por su voto. Diputado Foresto, Diputada Lobo Sarmiento, ¿confirmo vuestro voto?.

-Hay asentimiento

Sra. Presidente (Mazzarino): Habilitado por 28 votos por la afirmativa y 04 por la negativa.

- 9 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 5

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos ahora al tratamiento de urgencia, Razones de Urgencia del tratamiento sobre tablas del Expediente 113, Folio 1129, tiene la palabra el Diputado Haddad.



“Juráis por Dios, la Patria y estos Santos Evangelios, desempeñar fielmente el cargo de Diputado que se os confía y obrar en un todo de conformidad con los que prescriben las Constituciones de la Nación y la Provincia”.

Sr. Garcías: Sí, juro. (Aplausos)

Sra. Presidente (Mazzarino): “Si así no lo hicierais que Dios y la Patria os lo demanden”. (Aplausos)

Pasen a ocupar las Bancas.

- 19 -

CUARTO INTERMEDIO

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos a hacer un Cuarto Intermedio de cinco minutos, a los efectos que los familiares pueda saludar a los nuevos Diputados.

-Así se hace siendo las 13:10 Hs.

- 20 -

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-Siendo las 13:27 Hs. Se reanuda la Sesión-

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos a continuar, por favor los Diputados recién incorporados deberán identificarse electrónicamente.

Vamos a ocupar las bancas, los Diputados nuevos, por favor tienen que identificarse electrónicamente.

- 21 -

TRATAMIENTO PUNTO 7

Sra. Presidente (Mazzarino):

Vamos a continuar, corresponde tratar Sobre Tablas Romano IV, Proyecto de Ley Punto 1) Expte. 61 Folio 84 año 2.011, ratificar el Decreto N° 1.751 del año 2.011, sobre el reconocimiento de la pre-existencia étnica y cultural de los pueblos originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes. Tiene la palabra el Diputado Delfor Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias, Presidente, bueno, antes que nada quería darles la bienvenida a los cuatros compañeros Diputados que acaban de jurar, a “Nino” García, a Sergio Amieva, Gerardo Díaz y a Virginia Bazán, deseándoles muchos éxitos en su gestión.

Bueno, el proyecto que vamos a tratar ahora es un despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que se aprobó por unanimidad, ayer. Un despacho muy sencillo ratificar el Decreto 1751 del Ministerio de gobierno Justicia y culto del año 2.011, el decreto es del 27 de Junio del 2.011; concretamente en el marco del reconocimiento de



la preexistencia de los pueblos originarios de la provincia de San Luis, este Gobierno de la Provincia, el Poder Ejecutivo, concretamente, también en el marco de la restitución de tierras que se les hizo al pueblo Nación Guarpe, le otorga a las tierras que se les ha otorgado el régimen de un Municipio, se lo equipara a un Municipio en la provincia de San Luis, se le otorga un Presupuesto y una autoridad administrativa. Y, corresponde como este fue un Decreto de Necesidad y Urgencia del Señor Gobernador, corresponde que ambas Cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores lo ratifiquen mediante este presente despacho y mediante el presente Proyecto de Ley. El despacho es muy sencillo y el Decreto es bastante amplio y claro respecto de la forma territorial que tiene este Municipio, del pueblo Nación Guarpe. Y, por tales motivos espero que los compañeros Diputados nos acompañen en el voto afirmativo. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Sergnese. ¿Algún Diputado desea expresarse en este tema?

Sr. Ponce: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, Diputado Ponce, tiene la palabra.

Sr. Ponce: Gracias, Señora Presidente, en realidad para pedir, si el Miembro Informante me puede aclarar o no la situación; pero, este decreto el cual se nos ha enviado, he solicitado una copia tiene fecha del 25 de Junio del corriente año. No entiendo porque ha entrado, o por qué, en este momento, recién se procede a su ratificación por parte de esta Cámara, leyendo, inclusive, los vistos y considerandos de este proyecto habla de una Acta Compromiso, firmada el 26 de Octubre del 2006, habla de una Acta de Restitución de fecha 11 de Octubre del año 2007. Y, también hace, por supuesto, mención en su primer visto de los considerandos a las leyes provinciales, más allá del Art. 75°, Inciso 17 de la Constitución Nacional, que reconoce los derechos de los pueblos originarios. Habla de Leyes Provinciales Romano V-0600, Romano V-0607, Romano V-0672 en los cuales todas estas leyes han sido votadas en esta Legislatura, han ratificado y reconocidos las preexistencia étnica y cultural de las Comunidades Originarias. Quiere decir, que en realidad este decreto tendría que haberse salido antes, o lo ideal hubiera sido que como lo marca la Constitución en su Art. 144°, en lo que hace a las facultades de esta Cámara; también hubiese pasado como corresponde a esta Cámara.

A parte, otra duda también que a mí se me plantea y tiene que ver con esto que acaba de decir el Miembro Informante un derecho de necesidad y urgencia, cuando en la



Constitución de la Provincia no está contemplado este medio, excepto raras excepciones que es cuando la Cámara o las Cámaras, en este caso, tanto de Senadores como de Diputados se encuentran en un período de receso y es de suma urgencia, como lo dice el decreto, como dice su nombre de "Necesidad y Urgencia". Este decreto fue emitido el 21 de Junio, esta Cámara estaba en sesión no había ningún impedimento para que esto fuera tratado como corresponde. Reconocemos el derecho y, le vuelvo a repetir, Señora Presidente; tengo mis dudas en lo que hace a cual es la oportunidad, no es cierto, o porque en su momento no se pudo seguir los carriles normales, que establece el proceso constitucional y la reglamentación de esta Cámara. No veo objeción, creo que es de utilidad que el pueblo originario pueda organizar su comunidad en un ejido Municipal, que le va a dar autonomía, le va a permitir desarrollar como comunidad dentro de la igual de todo el resto de los Municipios; o sea, que salvo esas observaciones que he hecho, Señora Presidente, en lo que hace a la oportunidad este decreto y cuáles fueron los motivos, porque vuelvo a decir, no considero que para la fecha que se dicte este Decreto, esta Cámara estuviera en receso justificara su dictado por eso creo que tendría que haber seguido los ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

30-11-2011 - 13.31 Hs.-

///

carriles normales. No tengo inconveniente en acompañar la Ratificación del Decreto, más allá, de lo que ya he manifestado, con un voto positivo. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ponce.

Tiene la palabra el Diputado Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias, Señora Presidente. Simplemente para cerrar el debate y contestar las preguntas o las inquietudes que tiene el Diputado Ponce.

En realidad, todas estas inquietudes se aclararon estas dudas, ayer en la Reunión de Comisión de Asuntos Constitucionales, donde obviamente, tenemos todas las Leyes a las que hace referencia, que acaba de enumerar el Diputado Ponce.

Concretamente, este Proyecto, este Despacho que Ratifica un Decreto, viene a Ratificar la necesidad de constituir un Ejido Municipal dentro del territorio otorgado al Pueblo Nación Huarpes. Concretamente, para desarrollar, para que puedan desarrollar su crecimiento institucional y concretamente, también, para hacer efectivo el Artículo 75°, Inciso 17), de la Constitución Nacional, que reconoce nuestra existencia étnica, cultural



a todos los Pueblos Indígenas, le reconoce la posesión de las tierras comunitarias y también, que se dice, que se debe regular la entrega de otras tierras aptas para que se puedan desarrollar las Comunidades Aborígenes.

También, dice el Artículo 75° de la Constitución Nacional que las provincias puedan ejercer estas atribuciones que son también de la nación. En ese marco, la provincia de San Luis ha dictado varias Leyes, la Ley N° 600, que es la ley que reconoce la preexistencia de todos los Pueblos Indígenas; la Ley N° 613, que es la Ley de Registro de Comunidades Originarias; la Ley N° 672, que adhiere a la Declaración de las Naciones Unidas, también.

Y, recientemente, se ha Aprobado, en la última Elección Provincial, del 24 de octubre, si no me equivoco, la Enmienda Constitucional, donde nuestra Constitución Provincial reconoce la preexistencia étnica y cultural de todos los Pueblos Indígenas de la provincia de San Luis, con lo cual ya adquiere hasta Rango Constitucional.

En este marco hemos venido, desde la Comisión de Asuntos Constitucionales, a Ratificar este Decreto, emitiendo el Despacho pertinente, que le otorga un Ejido Municipal o un régimen parecido al de Comisionados Municipales a los Pueblos Aborígenes.

Espero que haya satisfecho las dudas y las consultas del Diputado Ponce; agradezco que acompañe también con su voto el presente Despacho. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Sergnese.

Si ningún otro Diputado desea hacer uso de la palabra, vamos a proceder a votar. Sírvanse hacerlo, por favor.

Sr. Secretario (Alume Shodio): ¿Diputado García le consulto por su voto? ¿Diputado Foresto, Diputada Bazán, Diputado Amieva: les confirmo su voto?

-Hay asentimiento

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su Revisión.

- 22 -

TRATAMIENTO PUNTO 8

Sra. Presidente (Mazzarino): Corresponde tratar el Romano IV-Punto2), Expediente N° 53, Folio 82, Año 2011, Declarar Patrimonio Histórico Cultural de la provincia de San Luis la tumba y los restos mortuorios del Cineasta Gerardo Vallejos, en el



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

San Luis

Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

RECONOCIMIENTO DE LA PREEXISTENCIA ÉTNICA Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y SUS DERECHOS CONSUECUDINARIOS PREEXISTENTES

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Decreto N° 1751-MGJyC-2011, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, referido a: Reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a treinta días de noviembre de dos mil once.-
(dm)

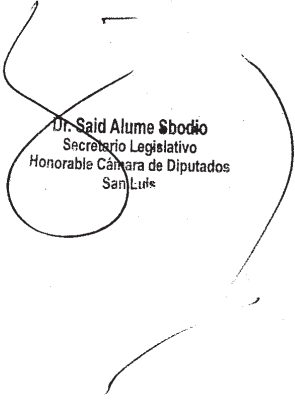
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

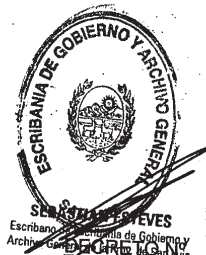
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



1751

MGJyC-2011.-

SAN LUIS,

27 JUN 2011

VISTO:

El reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 75° incs. 17) de la Constitución Nacional y las Leyes Provinciales N° V-0600-2007; N° V-0613-2008, N° V-0672-2009, reconocen la preexistencia étnica y cultural de todas las Comunidades Originarias y sus derechos consuetudinarios preexistentes, y en particular las que han habitado y habitan en la Provincia de San Luis.-

Que, además de los derechos individuales de dichos Pueblos Originarios, se encuentran reconocidos sus derechos colectivos, que resultan fundamentales para su existencia y desarrollo integral y sustentable como comunidad;

Que los Pueblos Originarios gozan de los derechos a la libre determinación, a la autonomía en sus asuntos internos y comunitarios, a su identidad como indígenas y ciudadanos del Estado Nacional en que viven, y además de la reivindicación principal que significa el de la tierra y sus recursos naturales, sin dejar de lado lo atinente a la espiritualidad, cultura, educación bilingüe e intercultural, historia, tradición oral, lengua, sistema de escritura, salud y utilización de medicinas tradicionales, atribución de nombres de raíz originaria para sus comunidades, lugares y personas, además de las acciones y medidas que deben tomar los Estados con la finalidad de hacer efectivo cada uno de estos derechos, siendo todo ello contributivo para una política indígena incluyente con la que se construya a partir de la diversidad cultural y étnica;

Que los derechos atinentes a la tierra comprende la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente han ocupado, y a que se regule la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano de la Comunidad Originaria, debiendo establecerse que ninguna de ellas será enajenable, arrendable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos, además de asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten;

Que, la Comunidad Huarpe Guanacache San Luis, resulta uno de los Pueblos Originarios preexistentes a los demás ciudadanos que componen el Estado Argentino, habiendo forjado y contribuido a su independencia;



[Handwritten signatures]

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Arturo Sbordio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



1751

2

ODE. DECRETO N° MGJyC-2011.-

Que dicha Comunidad compone lo que es el Pueblo Nación Huarpe, que históricamente desde tiempos inmemoriales habitan la región noroeste de la Provincia de San Luis;

Que por Acta Compromiso, de fecha 26 de octubre de 2006, el Poder Ejecutivo Provincial se comprometió, con la Comunidad Huarpe Guanacache, a arbitrar las acciones tendientes a permitir el ejercicio de los derechos sobre las tierras que históricamente pertenecen a las comunidades originarias;

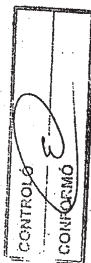
Que por Acta de Restitución, de fecha 11 de octubre de 2007, se restituyó a la Comunidad Huarpe Guanacache, la propiedad ubicada en lo que se conoce como Estancia "La Represita", para lo que el Poder Ejecutivo Provincial dictó los Decretos N° 7173-MlyDH-2007 y N° 5675-MlyDH-2008, habiéndoseles entregando la posesión de las mismas; sumándose lo establecido por la Ley N° V-0600-2007;

Que asimismo la Provincia de San Luis ha procedido a realizado las obras de infraestructura necesarias para su adecuado desarrollo sustentable y bienestar;

Que deviene necesario una reparación histórica mayor para que dicho Pueblo alcance la autonomía correspondiente para su plena viabilidad económica;

Que a dichos fines corresponde la constitución de un éjido municipal, como estatus mínimo de carácter provisorio, con la que se posibilite el aseguramiento del desarrollo integral y sustentable del Pueblo Huarpe, arbitrando medios concretos que posibilitarán la planificación y el acceso al capital que les permita adquirir plena autonomía y viabilidad económico-financiera, como así también ejercer libremente los derechos a la autodeterminación, y a establecer con ello las prioridades que mejor les convenga a sus intereses;

Que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (Art. 77° y 99° inc. 3°) de la Constitución Nacional). En la de la iniciativa, dispone de la facultad de remitir a cualquiera de las Cámara aquellos proyectos de ley que considere necesarios para llevar adelante su plan de gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto sancionado por el Congreso adquiera vigencia de Ley u obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Shodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

LEG
RE D



LUIS

der Ejecutivo de la Provincia
San Luis



SERASTA ESTEVES
Escribanía de Gobierno y
Archivo General de la Prov. de San Luis



1751

3

ODE. DECRETO N°

MGJVC-2011.-

Sin embargo, con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y de necesidad y urgencia, se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta conveniente y oportuno disponer acciones que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos del Pueblo Nación Huarpe de San Luis, y sus urgentes reclamos y necesidades alimentarias, de progreso y desarrollo, para lo que no se puede esperar el normal trámite legislativo, el presente Decreto se dicta fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras Legislativas para su ratificación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1°.- En las tierras restituidas al Pueblo Nación Huarpe, que habitaba y habita en la Provincia de San Luis, reconózcaseles su exclusiva autonomía, libre determinación y jurisdicción conforme los derechos establecidos en el art. 75° incs. 17) de la Constitución Nacional y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada en fecha 13 de septiembre de 2007 por la 107° Asamblea General de las Naciones Unidas, para cuya asignación presupuestaria y asistencia económico-financiera se los equipara a un municipio como un estatus mínimo y provisorio, hasta que el Estado Nacional Argentino adecue definitivamente el marco jurídico Nacional en el reconocimiento del Pueblo Nación Huarpe como preexistente al Estado Nacional Argentino, en todo lo que así corresponda según los usos y costumbres de dicho Pueblo.-

Art. 2°.- Las tierras referidas en el artículo precedente, son a perpetuidad y en propiedad comunitaria, no pudiendo ser enajenadas, ni transmitidas por ningún concepto, ni arrendadas, ni embargadas, ni ejecutadas, ni susceptibles de cualquier forma que importe la pérdida o mengua de su

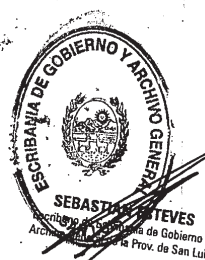


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Muma Shodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



den Ejecutivo de la Provincia
San Luis



1751

4

CDE. DECRETO N°

MGJYC-2011.-

propiedad, lo que se hará constar oportunamente en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial.

Dichas tierras se individualizan de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss - Kruger - WGS84 (Posgar 94): Localización general: Localizado en el sector noroeste de la Provincia de San Luis, próximo al puesto límite de La Tranca. Descripción del polígono general conformado por las parcelas A, B, C, D, ubicado al sur de la Ruta Nacional N° 147: Limite Norte: Es una línea quebrada que se inicia en el punto noroeste del inmueble general margen este del Rio Desaguadero, individualizado como punto 1 (X= 6419019.22; Y= 3374920.85); de allí en línea recta se dirige al este hasta el punto 2 (X= 6419505.59; Y= 3380885.98), coincidiendo esta línea con el límite interprovincial provisorio con la provincia de San Juan; de allí se gira al Norte hasta el punto 3 (X= 6421718.79; Y= 3380787.02), ubicado en el puesto límite La Tranca y también coincidiendo esta línea (2-3) con el límite interprovincial provisorio con la provincia de San Juan; de allí se gira en sentido sureste, por el costado sur de la ruta nacional N°: 147 hasta llegar al punto 4 (X= 6419846.52; Y= 3385067.44); de allí se continua en el mismo sentido hasta el punto 5 (X= 6419468.33; Y= 3385931.58); de allí se continua en el mismo sentido hasta el punto 6 (X= 6419430.83; Y= 3386030.99); luego al punto 7 (X= 6419417.61; Y= 3386076.90); de allí se gira en dirección sur hasta el punto 8 (X= 6419331.34; Y= 3386058.20); de allí se gira en dirección al este hasta el punto 9 (X= 6419308.73; Y= 3386153.64); de allí se gira al norte hasta el punto 10 (X= 6419393.42; Y= 3386173.53); desde el punto 7 al 10 se describe un cuadrado perteneciente a Vialidad Nacional, que no integra este polígono y siendo colindante del mismo; de allí se continua con dirección sur-este, por el sur de la ruta nacional N°: 147 hasta el punto 11 (X= 6419371.86; Y= 3386305.06); se continua en mismo sentido hasta el punto 12 (X= 6419056.81; Y= 3389113.96); se continua en mismo sentido hasta el punto 13 (X= 6419034.16; Y= 3389216.15); se continua en mismo sentido hasta el punto 14 (X= 6418996.40; Y= 3389313.94); se continua en mismo sentido hasta el punto 15 (X= 6418601.03; Y= 3390150.18). Desde el punto 3 al 15 colinda al norte con la Ruta Nacional N°: 147: Limite Este: Se inicia en el punto anterior

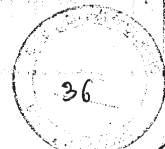


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



der Ejecutivo de la Provincia
San Luis



1751

5

CDE. DECRETO N°

MGJVC-2011.-

15 (X= 6418601.03; Y= 3390150.18) y se dirige hacia el sur hasta el punto 16 (X= 6416600.09; Y= 3390264.78). Colinda con propiedades privadas: Limite Sur: Es una línea quebrada que se inicia en el punto anterior 16 (X= 6416600.09; Y= 3390264.78); de allí se dirige con dirección oeste hasta el punto 17 (X= 6416073.20; Y= 3381278.92); de allí se continua en misma dirección hasta el punto 18 (X= 6416042.26; Y= 3380759.38); de allí se gira al sur hasta el punto 19 (X= 6414845.01; Y= 3380810.23); de allí se gira con dirección este hasta el punto 20 (X= 6414865.51; Y= 3381696.69); de allí se gira nuevamente al sur hasta el punto 21 (X= 6413370.12; Y= 3382014.54); de allí se gira en dirección al oeste hasta el punto 22 (X= 6413080.72; Y= 3376937.38), coincidiendo este punto con la margen este del Río Desaguadero. Desde el punto 16 al 21 colinda con propiedades privadas. Desde el punto 21 al 22 colinda con el Parque Sierras de las Quijadas: Limite Oeste: Todo su recorrido coincide con la margen oeste del río Desaguadero. Se inicial en el punto 22 (X= 6413080.72; Y= 3376937.38); de allí se dirige de dirección norte, bordeando la margen oeste del río Desaguadero hasta llegar al punto de partida individualizado como punto 1 (X= 6419019.22; Y= 3374920.85). Superficie total polígono A-B-C-D = 6436has. 6531.87m2. La parcela D se ha inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis en la Matricula 8 - 1070 R6 A1. Descripción del polígono general conformado por la parcela E, ubicado al norte de la Ruta Nacional N°: 147, con forma triangular Limite Norte: Es un línea recta que se inicia en la margen norte de la Ruta Nacional N°: 147, individualizado como punto 23 (X= 6419863.66; Y= 3385277.71); de allí se dirige hacia el este hasta el punto 24 (X= 6420253.22; Y= 3390055.56). Colinda con propiedades privadas. Limite Este: Es una línea recta que se inicia en el punto anterior 24 (X= 6420253.22; Y= 3390055.56); de allí se gira al sur hasta encontrar nuevamente la mencionada Ruta, individualizado como punto 25 (X= 6418714.72; Y= 3390143.67). Colinda con propiedades privadas. Limite Este y Oeste: Es una línea quebrada que recorre todo el sector norte de la mencionada ruta y se dirige en la dirección noroeste, partiendo del punto anterior mencionado 25 (X= 6418714.72; Y= 3390143.67); de allí



[Handwritten signatures and initials]



der Ejecutivo de la Provincia
San Luis



1751

6

CDE. DECRETO N°

MGJYC-2011.-

se continúa en dirección noroeste hasta el punto 26 (X= 6419088.37; Y= 3389353.38); se continúa en misma dirección hasta el punto 27 (X= 6419130.16; Y= 3389245.14); de allí en misma dirección hasta el punto 28 (X= 6419155.59; Y= 3389130.40); de allí en misma dirección hasta el punto 29 (X= 6419470.92; Y= 3386318.98); de allí en misma dirección hasta el punto 30 (X= 6419497.85; Y= 3386159.66); de allí en misma dirección hasta el punto 31 (X= 6419525.82; Y= 3386062.52); de allí en misma dirección hasta el punto 32 (X= 6419560.98; Y= 3385969.30); de allí en misma dirección hasta el punto de inicio de la poligonal, punto 23 (X= 6419863.66; Y= 3385277.71). Todo este tramo colinda al sur con la ruta nacional N° 147. Superficie total polígono E = 359 has.8417.11 m2. Resultando la superficie total del polígono A-B-C-D-E = 6796 has. 4.948,98m2, Seis Mil Setecientos Noventa y Seis Hectáreas con Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho metros, con Noventa y Ocho centímetros cuadrados.-

Las parcelas A-B-C-D-E tienen como antecedentes los planos visados por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo los Nros. 8-20-07; 8-21-07; 8-18-07; 8-19-07; y 8-18-07 respectivamente.

Art. 3°.-

El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para adoptar todas las medidas conducentes a la efectivización del reconocimiento y equiparación municipal que se realiza en el presente Decreto, tales como: designación de un responsable administrador a propuesta del Pueblo Huarpe, redistribución y asignación de los fondos que por coparticipación le correspondan equiparados organizacionalmente como Municipio, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Régimen de Coparticipación Municipal; y, en general, todo lo atinente a las misiones y funciones que por las normas que reglamentan el Régimen Municipal correspondan a las Autoridades Municipales, así como todo acto o prestación pertinente, en todo lo que corresponda según los usos y costumbres del Pueblo Nación Huarpe.-

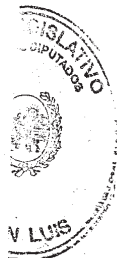
Art. 4°.-

Comunicar el presente Decreto a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, para el tratamiento legislativo de ratificación.-

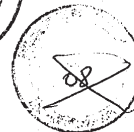


Presidencia Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



der Ejecutivo de la Provincia
San Luis



1751

CDE. DECRETO N° MGJyC-2011.-

Art. 5°.- Ratificado el presente Decreto por la Honorable Legislatura, instruir al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que oportunamente proceda a la anotación de lo dispuesto en el mismo.-

Art. 6°.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano, a cargo interinamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, el Sr. Secretario de Estado General, Legal y Técnica y el Sr. Ministro Jefe de Gabinete.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

[Handwritten signatures and initials]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL AL ORIGINAL QUE PARA ESTE ACTO HE TENIDO A LA VISTA.
BOY FE.-

SAN LUIS, 21 DE JULIO DE 2011.



SEBASTIAN ESTEVES
Escribano de Escribanía de Gobierno y
Archivo General de la Prov. de San Luis

[Faint handwritten text]

Dr. Said Altamirano
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 30 de noviembre de 2011.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 061 Folio 084 Año 2011, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Ratificar el Decreto N° 1751-MGJyC-2011, sobre reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes, conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 483-DL-11
(dm)



50

— Recibi de respectivo expediente N° 483 de 2011, expediente
proyecto de ley con Medio Sanción de Expediente N° 483 -
Folio 084 - 2011 expedido: Gubernador N° 1751-MEXC-2011
Sobre reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de
los pueblos originarios Costa de 34 folios -

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Entrenada por: 30/11/11 Hora 14:22
Autorizó: [Firma]
Ofic. Receptora: [Firma]
Firma: [Firma]
Aclaración: END

de la población mayor de 18 años posee el secundario completo, terciario o universitario incompleto y el 8% posee un terciario o universitario completo. Que cuenta con tres establecimientos educativos públicos primarios y secundarios y un Instituto Privado Nivel Secundario, además un Centro de Capacitación Laboral Nivel Terciario de la Universidad Nacional de San Luis.

Es importante resaltar, que en la localidad de Tilarao, funcionó un establecimiento de Educación Terciaria, que por motivos que se desconocen, cerró sus puertas, debiendo los jóvenes de dicha localidad y zonas aledañas variar sus vocaciones en función de la oferta educativa, es que se considera necesario crear esta nueva oferta educativa la que funcionaría en los establecimientos escolares existentes en los horarios vespertinos para no modificar ni entorpecer el normal desenvolvimiento de la educación actual. Señor presidente, señores senadores, por lo expuesto, es que pido a los compañeros senadores me acompañen con su voto afirmativo este Proyecto de Declaración. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Senadora discúlpeme le quiero solicitar, por favor, me diga nuevamente el número de habitantes que usted leyó.

Sra. Ochoa.- 7.500 aproximadamente.

Sr. Presidente (Mugnaini).- 7.500. Gracias, senadora.

Está a consideración el Proyecto de Ley presentado por la senadora y lo ponemos a consideración si ningún otro senador se va a referir al mismo lo pongo en votación, los que estén por la afirmativa ruego expresarlo levantando la mano.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Mugnaini).- Aprobado por unanimidad, senadora.

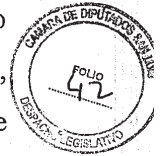
Sra. Ochoa.- Gracias, señor presidente.

6

MOCIÓN – CUARTO INTERMEDIO

Sra. Petrino.- Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Tiene la palabra la senadora Gloria Isabel Petrino.



Sra. Petrino.- Gracias, señor presidente, ha ingresado al Senado un Proyecto de Ley en revisión, tratado en el día de la fecha por la Cámara de Diputados, por el cual se ha aprobado un Proyecto de Ley que ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.751/2011, referido al reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes.

En esta Cámara, también se tramita la ratificación del Decreto mencionado, el que figura como Despacho N° 64-HCS-11 en el Orden del Día de la presente sesión.

Ante tal situación, voy a solicitar que se dé ingreso a la Media Sanción y que cumplido el trámite de rigor, se fije un breve cuarto intermedio, para que la comisión adecue el despacho que ha producido a efectos de tratar la Media Sanción que ha ingresado evitando la duplicación del trámite de ratificación del Decreto de Necesidad y Urgencia. Por lo que solicito un cuarto intermedio por este tema.

Asimismo, también solicito cuarto intermedio para que podamos emitir el despacho de la Ley de Ministerio, que ha ingresado a nuestra cámara, está en la comisión, a fin de emitir el despacho.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Está a consideración de los señores senadores la solicitud que ha realizado la señora senadora Gloria Isabel Petrino referente a un cuarto intermedio, los que estén por la afirmativa ruego expresarlo.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Mugnaini).- Aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio para considerar los dos temas.

Siendo la hora 15:42 se pasa a Cuarto Intermedio

Siendo la hora 17:17 se reanuda la sesión, registrándose la ausencia en el recinto del señor senador Ramón Alberto Leyes y dice el

Sr. Presidente (Mugnaini).- Señores senadores, habiendo finalizado el cuarto intermedio, continuamos con la Sesión del día de la fecha.

Tienen la palabra los señores senadores.

7

MOCIÓN



Sra. Ochoa.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Tiene la palabra la señora senadora Mirtha Beatriz Ochoa.

Sra. Ochoa.- Señor presidente, señores senadores, es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar el nuevo Despacho que ha emitido la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, que lleva el N° 69-HCS-11, referido a la Ratificación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1751-MGJyC-2011, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial ha materializado el reconocimiento de las preexistencias étnicas y cultural de los Pueblos Originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Está a consideración la solicitud del tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa ruego expresarlo.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Mugnaini).- Aprobado por unanimidad, señora senadora.

Tiene la palabra, señora senadora.

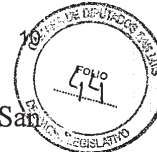
8

**RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N°
1751-MGJyC-2011**

Sra. Ochoa.- Señor presidente, señores senadores, tratándose ésta, de una reivindicación histórica, de un Pueblo Originario, es imprescindible que se trate este proyecto para permitir la organización institucional del Pueblo Huarpe, según sus usos y costumbres.

Señor presidente, señores senadores: el Gobierno de la Provincia tiene como uno de sus ejes fundamentales de la gestión de Gobierno, el reconocimiento y reivindicación de los Pueblos Originarios.

En tal sentido y en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 75, Inciso 17 de la Constitución Nacional, se han dictado las Leyes N° V-0600-2007, N° V-0613-2008 y N° V-0672-2009, de reconocimiento de preexistencia



étnica y cultural de todas las comunidades originarias de la Provincia de San

Luis y de restitución de sus tierras.

Posteriormente, el Gobierno de la Provincia, llevó adelante un importante Plan de Obras en beneficio de estas comunidades, que incluyeron la construcción de viviendas, escuelas, hospital, provisión de agua potable, instalación de cloacas, luz eléctrica, telefonía e Internet, a los fines de posibilitar que los pueblos originarios retomen su camino hacia su plena identidad cultural y desarrollo económico.

Es necesario, además, posibilitarle la generación de sus propios medios de vida, de forma tal que adquieran capacidad para generar riqueza, indispensable para alcanzar el bienestar económico y social de sus habitantes.

El presente Proyecto de Ley, señor presidente, ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo, por el cual se otorga a esta comunidad un estatus jurídico mínimo y provisorio equivalente al de un Municipio hasta tanto el Estado Nacional Argentino adecue definitivamente en el marco jurídico nacional el reconocimiento del Pueblo Nación Huarpe como preexistente al Estado Nacional Argentino.

Señor presidente, señores senadores, el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo reconoce al Pueblo Nación Huarpe su exclusiva autonomía, libre determinación y jurisdicción sobre las tierras que le han sido restituidas según el Acta de fecha 11/10/2007, que comprende la propiedad de la estancia ubicada, en lo que se conoce, como Estancia La Represita.

Este Acto Administrativo, señor presidente, ha sido dictado por el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades legislativas, que si bien en la Provincia no se encuentran expresamente previstas en nuestra Constitución, como ocurre en la Carta Magna de la Nación, siempre le han reconocido por aplicación de los Presidentes Nacionales en la materia. En efecto, se debe destacar que aún antes de que la última Reforma Constitucional en el orden nacional incorporara los Decretos de Necesidad y Urgencia, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en todos los casos, en que se le ha sometido a consideración este tipo de legislación que dicta el Poder Ejecutivo, siempre, invariablemente, se ha expedido por su validez constitucional.

Cuando circunstancias excepcionales les aconsejan seguir el trámite parlamentario ordinario por no resultar adecuado para cumplir la finalidad



que persigue la medida, el poder administrador puede dictar la norma legal que las circunstancias requieran y luego el Poder Legislativo debe aprobarla o rechazarla.

Por lo expuesto, pido a los señores senadores, que al momento de votar, lo hagan favorablemente apoyando este presente Proyecto de Ley conforme al Despacho que ha emitido la comisión competente.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Señores senadores, está a consideración el Proyecto de Ley presentado por la señora senadora Mirtha Beatriz Ochoa. Si algún señor senador va a hacer uso de la palabra sobre dicho Proyecto, de no ser así, lo pongo a consideración y votación. Los que estén por la afirmativa ruego expresarlo levantando la mano.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Mugnaini).- Aprobado por unanimidad, señora senadora.

Sra. Ochoa.- Gracias, señor presidente.

9

MOCIÓN

Sra. Petrino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Tiene la palabra la señora senadora Gloria Isabel Petrino.

Sra. Petrino.- Señor presidente, señores senadores, es para solicitar el tratamiento sobre tablas, para considerar el Despacho N° 68-HCS-11, que ha emitido la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, que está referido al Proyecto de Ley de Ministerios de la Provincia.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Está a consideración la solicitud de la señora senadora Gloria Isabel Petrino, sobre el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa ruego expresarlo.

Se vota y dice el

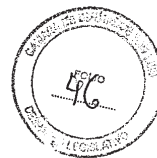
Sr. Presidente (Mugnaini).- Aprobado por unanimidad, señora senadora.

Tiene la palabra.

10



Legislatura de San Luis



Ley N° V-0788-2011

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

RECONOCIMIENTO DE LA PREEXISTENCIA ÉTNICA Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y SUS DERECHOS CONSUETUDINARIOS PREEXISTENTES- RATIFICA DECRETO N° 1751-MGJyC-2011

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Decreto N° 1751-MGJyC-2011, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, referido a: Reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.-
aeo

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Alume Sbedko
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Poder Ejecutivo
Secretaría de Gobierno
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dña. ALEJANDRA DEL C. ESCUDERO
Pro-Secretaria Legislativa
H. C. Sdores. Prov. San Luis

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dña. Alejandra del C. Escudero
Pro-Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



SEBASTIÁN FRIEYES
Escribano
Archivado

1751

MGJyC-2011.-

SAN LUIS,

27 JUN 2011

VISTO:

El reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural
de los Pueblos Originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 75º incs. 17) de la Constitución Nacional y
las Leyes Provinciales Nº V-0600-2007; Nº V-0613-2008, Nº V-0672-2009,
reconocen la preexistencia étnica y cultural de todas las Comunidades Originarias
y sus derechos consuetudinarios preexistentes, y en particular las que han
habitado y habitan en la Provincia de San Luis.-

Que, además de los derechos individuales de dichos
Pueblos Originarios, se encuentran reconocidos sus derechos colectivos, que
resultan fundamentales para su existencia y desarrollo integral y sustentable como
comunidad;

Que los Pueblos Originarios gozan de los derechos a
la libre determinación, a la autonomía en sus asuntos internos y comunitarios, a su
identidad como indígenas y ciudadanos del Estado Nacional en que viven, y
además de la reivindicación principal que significa el de la tierra y sus recursos
naturales, sin dejar de lado lo atinente a la espiritualidad, cultura, educación
bilingüe e intercultural, historia, tradición oral, lengua, sistema de escritura, salud y
utilización de medicinas tradicionales, atribución de nombres de raíz originaria para
sus comunidades, lugares y personas, además de las acciones y medidas que
deben tomar los Estados con la finalidad de hacer efectivo cada uno de estos
derechos, siendo todo ello contributivo para una política indígena incluyente con la
que se construya a partir de la diversidad cultural y étnica;

Que los derechos atinentes a la tierra comprende la
posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente han
ocupado, y a que se regule la entrega de otras aptas y suficientes para el
desarrollo humano de la Comunidad Originaria, debiendo establecerse que
ninguna de ellas será enajenable, arrendable, transmisible ni susceptible de
gravámenes o embargos, además de asegurar su participación en la gestión
referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten;

Que, la Comunidad Huarpe Guanacache San Luis,
resulta uno de los Pueblos Originarios preexistentes a los demás ciudadanos que
componen el Estado Argentino, habiendo forjado y contribuido a su independencia;



[Handwritten signatures]

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Dña. ALEJANDRA DEL C. ESCUDERO
Pro-Secretaria Legislativa
H. C. Sdores. Prov. San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saul Alume Sordo
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



1751

2

ODE. DECRETO N°

MGJvC-2011.-

Que dicha Comunidad compone lo que es el Pueblo Nación Huarpe, que históricamente desde tiempos inmemoriales habitan la región noroeste de la Provincia de San Luis;

Que por Acta Compromiso, de fecha 26 de octubre de 2006, el Poder Ejecutivo Provincial se comprometió, con la Comunidad Huarpe Guanacache, a arbitrar las acciones tendientes a permitir el ejercicio de los derechos sobre las tierras que históricamente pertenecen a las comunidades originarias;

Que por Acta de Restitución, de fecha 11 de octubre de 2007, se restituyó a la Comunidad Huarpe Guanacache, la propiedad ubicada en lo que se conoce como Estancia "La Represita", para lo que el Poder Ejecutivo Provincial dictó los Decretos N° 7173-MlyDH-2007 y N° 5675-MlyDH-2008, habiéndoseles entregando la posesión de las mismas; sumándose lo establecido por la Ley N° V-0600-2007;

Que asimismo la Provincia de San Luis ha procedido a realizado las obras de infraestructura necesarias para su adecuado desarrollo sustentable y bienestar;

Que deviene necesario una reparación histórica mayor para que dicho Pueblo alcance la autonomía correspondiente para su plena viabilidad económica;

Que a dichos fines corresponde la constitución de un éjido municipal, como estatus mínimo de carácter provisorio, con la que se posibilite el aseguramiento del desarrollo integral y sustentable del Pueblo Huarpe, arbitrando medios concretos que posibilitarán la planificación y el acceso al capital que les permita adquirir plena autonomía y viabilidad económico-financiera, como así también ejercer libremente los derechos a la autodeterminación, y a establecer con ello las prioridades que mejor les convenga a sus intereses;

Que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (Art. 77° y 99° inc. 3) de la Constitución Nacional). En la de la iniciativa, dispone de la facultad de remitir a cualquiera de las Cámara aquellos proyectos de ley que considere necesarios para llevar adelante su plan de gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto sancionado por el Congreso adquiera vigencia de Ley u obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal.

[Handwritten signatures]

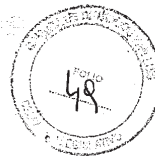
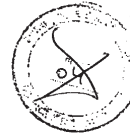
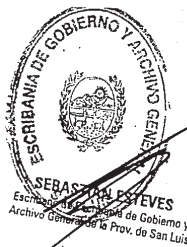
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dña. ALEJANDRA DEL C. ESCUDERO
Pro-Secretaria Legislativa
H. C. Sdores. Prov. San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Aluma Shodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



1751

OPE. DECRETO N°

MGJvC-2011.-

3

Sin embargo, con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y de necesidad y urgencia, se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta conveniente y oportuno disponer acciones que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos del Pueblo Nación Huarpe de San Luis, y sus urgentes reclamos y necesidades alimentarias, de progreso y desarrollo, para lo que no se puede esperar el normal trámite legislativo, el presente Decreto se dicta fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras Legislativas para su ratificación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Art. 1°.- En las tierras restituidas al Pueblo Nación Huarpe, que habitaba y habita en la Provincia de San Luis, reconózcaseles su exclusiva autonomía, libre determinación y jurisdicción conforme los derechos establecidos en el art. 75° incs. 17) de la Constitución Nacional y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada en fecha 13 de septiembre de 2007 por la 107° Asamblea General de las Naciones Unidas, para cuya asignación presupuestaria y asistencia económico-financiera se los equipara a un municipio como un estatus mínimo y provisorio, hasta que el Estado Nacional Argentino adecue definitivamente el marco jurídico Nacional en el reconocimiento del Pueblo Nación Huarpe como preexistente al Estado Nacional Argentino, en todo lo que así corresponda según los usos y costumbres de dicho Pueblo.-

Art. 2°.- Las tierras referidas en el artículo precedente, son a perpetuidad y en propiedad comunitaria, no pudiendo ser enajenadas, ni transmitidas por ningún concepto, ni arrendadas, ni embargadas, ni ejecutadas, ni susceptibles de cualquier forma que importe la pérdida o mengua de su



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dña. ALEJANDRA DEL C. ESCUDERO
Pro-Secretaria Legislativa
H.C. Sdores. Prov. San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saulo Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



1751

CDE. DECRETO N°

MGJvC-2011.-

4

propiedad, lo que se hará constar oportunamente en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial.

Dichas tierras se individualizan de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss - Kruger - WGS84 (Posgar 94): Localización general: Localizado en el sector noroeste de la Provincia de San Luis, próximo al puesto limítrofe de La Tranca. Descripción del polígono general conformado por las parcelas A, B, C, D, ubicado al sur de la Ruta Nacional N° 147: Limite Norte: Es una línea quebrada que se inicia en el punto noroeste del inmueble general margen este del Río Desaguadero, individualizado como punto 1 (X= 6419019.22; Y= 3374920.85); de allí en línea recta se dirige al este hasta el punto 2 (X= 6419505.59; Y= 3380885.98), coincidiendo esta línea con el límite interprovincial provisorio con la provincia de San Juan; de allí se gira al Norte hasta el punto 3 (X= 6421718.79; Y= 3380787.02), ubicado en el puesto limítrofe La Tranca y también coincidiendo esta línea (2-3) con el límite interprovincial provisorio con la provincia de San Juan; de allí se gira en sentido sureste, por el costado sur de la ruta nacional N°: 147 hasta llegar al punto 4 (X= 6419846.52; Y= 3385067.44); de allí se continua en el mismo sentido hasta el punto 5 (X= 6419468.33; Y= 3385931.58); de allí se continua en el mismo sentido hasta el punto 6 (X= 6419430.83; Y= 3386030.99); luego al punto 7 (X= 6419417.61; Y= 3386076.90); de allí se gira en dirección sur hasta el punto 8 (X= 6419331.34; Y= 3386058.20); de allí se gira en dirección al este hasta el punto 9 (X= 6419308.73; Y= 3386153.64); de allí se gira al norte hasta el punto 10 (X= 6419393.42; Y= 3386173.53); desde el punto 7 al 10 se describe un cuadrado perteneciente a Vialidad Nacional, que no integra este polígono y siendo colindante del mismo; de allí se continua con dirección sur-este, por el sur de la ruta nacional N°: 147 hasta el punto 11 (X= 6419371.86; Y= 3386305.06); se continua en mismo sentido hasta el punto 12 (X= 6419056.81; Y= 3389113.96); se continua en mismo sentido hasta el punto 13 (X= 6419034.16; Y= 3389216.15); se continua en mismo sentido hasta el punto 14 (X= 6418996.40; Y= 3389313.94); se continua en mismo sentido hasta el punto 15 (X= 6418601.03; Y= 3390150.18). Desde el punto 3 al 15 colinda al norte con la Ruta Nacional N°: 147: Limite Este: Se inicia en el punto anterior

Y ARCHIVO GENERAL



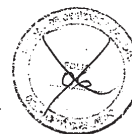
[Handwritten signatures and initials]

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Dña. ALEJANDRA DEL C. ESCUDERO
Pro-Secretaria Legislativa
H. C. Sdores. Prov. San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Aline Stodie
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



1751

5

CDE. DECRETO N°

MGJvC-2011.-

15 (X= 6418601.03; Y= 3390150.18) y se dirige hacia el sur hasta el punto 16 (X= 6416600.09; Y= 3390264.78). Colinda con propiedades privadas: Limite Sur: Es una línea quebrada que se inicia en el punto anterior 16 (X= 6416600.09; Y= 3390264.78); de allí se dirige con dirección oeste hasta el punto 17 (X= 6416073.20; Y= 3381278.92); de allí se continua en misma dirección hasta el punto 18 (X= 6416042.26; Y= 3380759.38); de allí se gira al sur hasta el punto 19 (X= 6414845.01; Y= 3380810.23); de allí se gira con dirección este hasta el punto 20 (X= 6414865.51; Y= 3381696.69); de allí se gira nuevamente al sur hasta el punto 21 (X= 6413370.12; Y= 3382014.54); de allí se gira en dirección al oeste hasta el punto 22 (X= 6413080.72; Y= 3376937.38), coincidiendo este punto con la margen este del Río Desaguadero. Desde el punto 16 al 21 colinda con propiedades privadas. Desde el punto 21 al 22 colinda con el Parque Sierras de las Quijadas: Limite Oeste: Todo su recorrido coincide con la margen oeste del río Desaguadero. Se inicial en el punto 22 (X= 6413080.72; Y= 3376937.38); de allí se dirige de dirección norte, bordeando la margen oeste del río Desaguadero hasta llegar al punto de partida individualizado como punto 1 (X= 6419019.22; Y= 3374920.85). Superficie total polígono A-B-C-D = 6436has. 6531.87m2. La parcela D se ha inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis en la Matrícula 8 - 1070 R6 A1. Descripción del polígono general conformado por la parcela E, ubicado al norte de la Ruta Nacional N°: 147, con forma triangular. Limite Norte: Es una línea recta que se inicia en la margen norte de la Ruta Nacional N°: 147, individualizado como punto 23 (X= 6419863.66; Y= 3385277.71); de allí se dirige hacia el este hasta el punto 24 (X= 6420253.22; Y= 3390055.56). Colinda con propiedades privadas. Limite Este: Es una línea recta que se inicia en el punto anterior 24 (X= 6420253.22; Y= 3390055.56); de allí se gira al sur hasta encontrar nuevamente la mencionada Ruta, individualizado como punto 25 (X= 6418714.72; Y= 3390143.67). Colinda con propiedades privadas. Limite Este y Oeste: Es una línea quebrada que recorre todo el sector norte de la mencionada ruta y se dirige en la dirección noroeste, partiendo del punto anterior mencionado 25 (X= 6418714.72; Y= 3390143.67); de allí



[Handwritten signature]

Dña. ALEJANDRA DEL C. ESCUDERO
Pro-Secretaria Legislativa
H. C. Sdores. Prov. San Luis

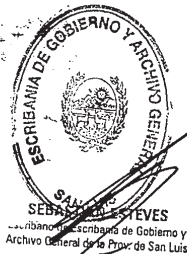


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Comando en Jefe
San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



1751

6

CDE. DECRETO N°

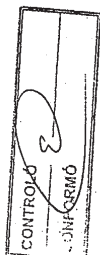
MGJyC-2011.-

se continua en dirección noroeste hasta el punto 26 (X= 6419088.37; Y= 3389353.38); se continua en misma dirección hasta el punto 27 (X= 6419130.16; Y= 3389245.14); de allí en misma dirección hasta el punto 28 (X= 6419155.59; Y= 3389130.40); de allí en misma dirección hasta el punto 29 (X= 6419470.92; Y= 3386318.98); de allí en misma dirección hasta el punto 30 (X= 6419497.85; Y= 3386159.66); de allí en misma dirección hasta el punto 31 (X= 6419525.82; Y= 3386062.52); de allí en misma dirección hasta el punto 32 (X= 6419560.98; Y= 3385969.30); de allí en misma dirección hasta el punto de inicio de la poligonal, punto 23 (X= 6419863.66; Y= 3385277.71). Todo este tramo colinda al sur con la ruta nacional N°: 147. Superficie total polígono E = 359 has.8417.11 m2. Resultando la superficie total del polígono A-B-C-D-E = 6796 has. 4.948,98m2, Seis Mil Setecientas Noventa y Seis Hectáreas con Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho metros, con Noventa y Ocho centímetros cuadrados.-

Las parcelas A-B-C-D-E tienen como antecedentes los planos visados por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo los Nros. 8-20-07; 8-21-07; 8-18-07; 8-19-07; y 8-18-07 respectivamente.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para adoptar todas las medidas conducentes a la efectivización del reconocimiento y equiparación municipal que se realiza en el presente Decreto, tales como: designación de un responsable administrador a propuesta del Pueblo Huarpe, redistribución y asignación de los fondos que por coparticipación le correspondan equiparados organizacionalmente como Municipio, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Régimen de Coparticipación Municipal; y, en general, todo lo atinente a las misiones y funciones que por las normas que reglamentan el Régimen Municipal correspondan a las Autoridades Municipales, así como todo acto o prestación pertinente, en todo lo que corresponda según los usos y costumbres del Pueblo Nación Huarpe.-

Art. 4°.- Comunicar el presente Decreto a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, para el tratamiento legislativo de ratificación.-



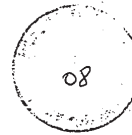
Handwritten signatures and initials.

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dña. ALEJANDRA DEL C. ESCUDERO
Pro-Secretaria Legislativa
H. C. Sdores. Prov. San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Boudic
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



1751

7

CDE. DECRETO N°

MGJyC-2011.-

Art. 5°.- Ratificado el presente Decreto por la Honorable Legislatura, instruir al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que oportunamente proceda a la anotación de lo dispuesto en el mismo.-

Art. 6°.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano, a cargo interinamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, el Sr. Secretario de Estado General, Legal y Técnica y el Sr. Ministro Jefe de Gabinete.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

[Handwritten signatures and initials]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL AL ORIGINAL QUE PARA ESTE ACTO HE TENIDO A LA VISTA.

SAN LUIS, 21 DE JULIO DE 2011.



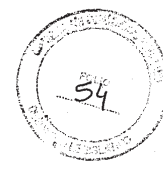
SEBASTIÁN ESTEVES
Escribano de Escribanía de Gobierno y
Archivo General de la Prov. de San Luis

[Handwritten signature]
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Vicaría de Ejecución
San Luis

[Handwritten signature]
Dña. ALEJANDRA DEL C. ESCUDERO
Pro-Secretaria Legislativa
H. C. Sdores. Prov. San Luis

[Handwritten signature]
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
Dr. Said Aluino Abadio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

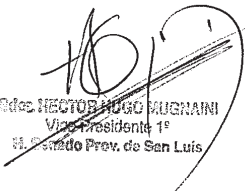
SAN LUIS, 30 de Noviembre de 2.011.-

A la Sra. Presidenta de la
Honorable Cámara de Diputados
Dña. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de
adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **V-0788-2011**,
Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 30 de Noviembre del Año
2011, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-


Dña. ALEJANDRA DEL C. ESCUDERO
Pro-Secretaria Legislativa
H. C. Sdores. Prov. San Luis
Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Dña. HECTOR HUGO MUGRINI
Vice-Presidente 1°
H. Senado Prov. de San Luis

NOTA N° 246-HCS-2011.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: <u>06-12-11</u>	Hora: <u>14:00</u>
Fojas: <u>NUEVE (9)</u>	<u>MSB</u>
FIRMA	

Secretaría Legis. - Registro Notas Varias	
N° Int. <u>344 F 295/11</u>	Entró <u>06/12/11</u>
Destino: <u>A conocimiento</u>	
Salió: <u>/ /</u>	Volvió: <u>/ /</u>
Archivo: <u>MSB</u>	
Firma	